Contrato No.	**439**	**Fecha:**	**28 de abril de 2026**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**		
Entidad Contratista:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI**		
Nit:	**900.406.856-6**		
Contratista:	**COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S**		
NIT	**809.010.652-1**		
Representante Legal	**CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**		
CC	**93.362.277**		
N° PROCESO SECOP II	**IMDRI-MC-438-2026**		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE,** con NIT. **900.406.856-6**, representado por **FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.398.214 de Cartagena, nombrado mediante Decreto No. 1000-0167 del 6 de abril del 2026 y posesionado con el acta No. 1400-063 del 6 de abril del 2026, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra **COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S NIT 809.010.652-1,** Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No.93.362.277, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y Legales, las partes hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DOTACION BASICA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O AREAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **VEINTE (20) DIAS**, habiles previa suscripción del acta de inicio y entrega respectivamente, en la cual previamente se realizará un inventario que será entregado al **CONTRATISTA** y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3) Lugar de ejecución:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IMDRI - IBAGUÉ TOLIMA
4) Obligaciones:	**4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos dados en la ficha técnica, especificaciones señaladas. 2. Suministrar los elementos indicados, en las condiciones referencia y precio de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas por el IMDRI. 3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos y estén en buen estado 4. Entregar al almacén del IMDRI, los bienes objeto del contrato en la fecha y hora solicitados por el supervisor, siguiendo lo establecido

en la ficha técnica de los productos.
5. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
6. Contar con personal idóneo, para el suministro de los bienes contratados.
7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación publica, la propuesta y el contrato que se suscriba
8. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Cumplir con las instrucciones que en el desarrollo del contrato imparta el instituto por intermedio de la supervisión.
11. Suministrar los materiales, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II

2. Constituir y aportar en debida forma las pólizas de garantías exigidas

3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato

4. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato

5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (artículo 15 de la Ley 594 de 2000) PARAGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información,

	medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. 6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual 7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. 8. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. 9. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 10. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 11. El contratista debe conocer y cumplir con la politica de sistema de gestion antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno **4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDRI.** 12. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta 13. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato 14. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos 15. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual 16. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
5) Valor:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

	OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($37.956.800) M/CTE IVA INCLUIDO					
6) Forma de pago	EL IMDRI pagará al contratista, el valor del presente contrato en un único pago, previa realización del suministro requerido, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El pago se efectuara de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante el IMDRI Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos					
7) Imputación Presupuestal	El IMDRI pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CDP-462 del 02 de marzo de 2026					
8) Cuenta bancaria a realizar pago:	**Corriente**	(X)	**N°**	**807-058843-30**	**Banco:**	**Bancolombia**
9) Supervisor:	Como supervisor se designa al Director Administrativo y Financiero**,** y/o quién haga sus veces; quien además deberán cumplir con las obligaciones descritas en la Ley, entre ellas las siguientes: 1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4. Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. 5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.					
10) Cláusulas excepcionales:	En este Contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor					
12) Multas:	Atendiendo el principio de proporcionalidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales la Entidad podrá imponer multas entre el 1% y el 10% del valor del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del incumplimiento y previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.					

13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **IMDRI**, a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el IMDRI exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza. El CONTRATISTA deberá constituir las Garantías exigidas en el Contrato a favor de la "IMDRI", con el siguiente amparo: **1.** CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas las novedades contractuales. **2.** CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seise (6) meses mas **3.** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años mas .
15) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, conforme al acuerdo municipal 037 del 11 de diciembre de 2025 correspondiente **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** El IMDRI, descontará la tasa pro-deporte que corresponde al 2.5%

17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del Contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente Contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el IMDRI y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **4.** Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato no podrán cederse a ningún título sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo ésta reservarse los motivos que tenga para negar su autorización.
18) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **IMDRI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
19) Liquidación:	El presente contrato será objeto de liquidación en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Las partes liquidaran de manera bilateral el contrato en el término establecido en la ley para esta forma de liquidación. No obstante, EL INSTITUTO podrá liquidar de manera unilateral el contrato.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del IMDRI, Kilometro 1 vía Aeropuerto Perales Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
V°B°: Angie Juliett Rojas Millán – Secretaria General IMDRI	
Proyecto: Ginna Vanessa Rincon Velásquez - Abogada Secretaria General	